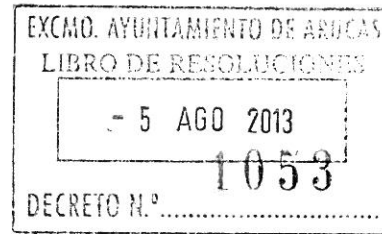




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA
CONTRACION
AVTP/dml



DECRETO

ASUNTO: ADJUDICACIÓN CONTRATO

ÁNGEL VÍCTOR TORRES PÉREZ, ALCALDE-PRESIDENTE. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

ANTECEDENTES

Con fecha 28/Junio/2013, se aprueba por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 834 el proyecto para la realización de las obras correspondientes a **ACONDICIONAMIENTO-EMBELLECIMIENTO DE LAS FACHADAS DE LOS BLOQUES DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL DENOMINADAS “GRUPO DE 50 VIVIENDAS “EL MATADERO”, Y DE LAS FACHADAS DEL EDIFICIO RESIDENCIAL DE TITULARIDAD MUNICIPAL DENOMINADO “ANTIGUO EDIFICIO DE LA GUARDIA CIVIL” ASÍ COMO DE LOS MUROS EXTERIORES DE ESTE ÚLTIMO**, incoándose a su vez el 05/Julio/2013 la tramitación del expediente de licitación propuesto en el informe justificativo de la necesidad de la contratación, emitido por la Concejala Delegada de Vivienda el 03/julio/2013

Realizados los trámites e informes preceptivos, por resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 890/2013, de 09 de Julio, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el gasto que supone la licitación y el conjunto del expediente tramitado a través de procedimiento negociado sin publicidad, proponiendo invitar a la licitación a las empresas: CONSTRUCTORA LANTIGUA E HIJOS, S.L.; CONTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN,S.L.; WALLS CAN, S.L.

Se les notifica a las tres empresas propuestas la invitación el día 09 de Julio de 2013 venciendo el mismo, por tanto, dado que se ha establecido un plazo de presentación de ofertas de 5 días hábiles, el día 15/Julio/2013. Según consta en el certificado emitido por la Secretaria General, de las tres empresas invitadas sólo se presenta en tiempo y forma la empresa: CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L.

Con fecha 17/julio/2013 se celebra la mesa de contratación al objeto de verificar que la documentación administrativa requerida es correcta, dado que es así, en esa misma sesión se procede a la apertura del sobre nº2 que contiene los criterios de negociación, y por unanimidad de los miembros, se derivan a la técnico responsable del contrato a efectos de que los evalúe.

Con fecha 24/Julio/2013, tiene lugar la 2ª sesión de la Mesa de Contratación al objeto de dar lectura al informe de la técnico municipal, que literalmente dice:

“INFORME TECNICO

Relativo a la adjudicación de la obra denominada; “ Acondicionamiento-Embellecimiento de las fachadas de los bloques de Vivienda de Protección Oficial denominados; “Grupo de 50 Vvdas. El Matadero”, localizadas en la Urbanización Albercón del Mirón, y de las fachadas del edificio residencial de titularidad municipal denominado “Antiguo edificio de la Guardia Civil”, así como de los muros exteriores de éste último, localizado en el Camino de la Cruz”, de este municipio.

Según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para la contratación de la obra citada en el encabezamiento, aprobado por Decreto del Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, con fecha 9 de julio de 2013, nº:890. Se recoge, lo siguiente:

1. **Al respecto del procedimiento de adjudicación:** Descrito en el apartado II -“Adjudicación del Contrato”, artículo 11.1. “ Que el contrato se adjudicará aplicando el procedimiento negociado sin publicidad.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
A R U C A S
GRAN CANARIA
CONTRACION
AVTP/dml

2. **Al respecto de los criterios de negociación:** Descritos en el apartado II -"Adjudicación del Contrato"- del artículo 11.2. En el citado Pliego, se establecen como criterios de negociación los siguientes:

2.1.- "Criterio de negociación nº1: Mejoras en la obra sin repercusión económica, referidas éstas a unidades no contempladas en el presupuesto objeto de licitación, siendo éstas:..... Valoración total :50 puntos

a).- Ejecución de reja metálica en el edificio denominado de la "Guardia Civil" para protección de balcón de planta baja. Descrita de la siguiente forma: "M2 de colocación de reja metálica de protección de ventana formada por marco en perfil laminado 30x20x1,5 mm., y barrotes verticales de perfil 20x20x1,5 mm. Así como refuerzos horizontales de perfiles 20x20x1,5 mm., incluso pequeño material, anclajes, mano de imprimación antioxidante, pintura al esmalte sintético acabada a dos manos, recibido y colocación. Totalmente terminada." Valoración parcial: 10,50 puntos

b).- Ejecución de la colocación de vidrio en puerta de armario de contadores de agua ubicado en fachada en edificio denominado de la "Guardia Civil". Descrita de la siguiente forma: "Ud. de cristal en puerta de aluminio de armario de contadores, incluso extracción de restos del paño de cristal antiguo roto. Totalmente terminado". Valoración parcial: 2 puntos

c).- Sustitución de piezas de hormigón traslúcido (pavés), en hueco existente en la fachada del edificio denominado de la "Guardia Civil". Descrita de la siguiente forma:

c.1).- "M2 de demolición tabique de baldosas de vidrio en un área en la que están rotas o defectuosas las piezas, incluso limpieza y transporte a vertedero. De dimensiones 1,35x0,75m.

c.2).- M2 Tabique de baldosas de vidrio moldeado de 240x115x80 mm Primalit, tomado con mortero 1:3 de cemento, arena y aditivo hidrófugo, armado con 1 D 6 en juntas, en dos direcciones, lámina bituminosa y relleno elástico con masilla de poliuretano en los puntos de sustentación, incluso replanteo, aplomado, nivelado, rejuntado con pasta de cemento blanco y limpieza. S/ NTE-FFV. De dimensiones 1,35x0,75m." Valoración parcial: 8,50 puntos

d).- Colocación de barandilla y parte fija superior en un ancho de un metro de aluminio anodizado plata grata, en balcones del edificio denominado de la "Guardia Civil". Descrita de la siguiente forma:

d.1).- " M2 Arranque de reja en muros, por medios manuales, con o sin recuperación, incluso limpieza y transporte a vertedero".

d.2).- "Ud. De Barandilla y cerramiento vertical fijo de parte de hueco de balcón en aluminio anodizado plata grata, definida de la siguiente forma; la parte fija -de 1m de ancho por 2,34m de alto, a su vez compuesta de parte superior de dimensiones 1x1,34m. Con persiana en lama fija, y la parte inferior de alto 1,10m de lama apilable. La parte de barandilla con un alto de 1,10m. Y un ancho de 1,20m. Compuesta de lama apilable. Ambos de aluminio anodizado de plata grata clase 20 (espesor medio mínimo 20 micras) de espesor de anodizado, constituida por estructura portante compuesta por tubos (80x40, 60x40, ó 40x40 mm) con una superficie vista de 40 mm, lamas fijas horizontales o verticales, de dimensiones: longitud:175 mm, espesor 1,6 mm, ancho: 26 mm, con distancia máxima entre apoyos: 3 m, i/juegos de tapas laterales, accesorios en lacado negro brillo ral 9011, montaje según instrucciones del fabricante, ajuste, aplomado, nivelado, colocación y ayudas de albañilería, montaje según instrucciones del fabricante, ajuste. Totalmente terminada.

NOTA: Al precio aportado por unidad de ejecución de esta mejora, se le descontará la parte proporcional de las dos unidades afectadas por la sustitución por mejora de estos elementos correspondientes las mismas a las definidas en el presupuesto, respectivamente como: .-"Pintura decapante sobre carpintería de madera o metálica, previa limpieza de la superficie. Totalmente acabada. Incluida la p.p. de Gestión de Residuos de la Construcción. - Y .-"Esmalte acrílico al agua, con certificado AENOR medio ambiente, Pal-lac de PALCANARIAS o equivalente, sobre carpintería de madera interior o exterior, acabado brillante, i/imprimación, lijado y empaste, acabado a 2 manos. Totalmente acabada. Incluida la p.p. de Gestión de Residuos de la Construcción.". Ascendiendo la cuantía total del presupuesto de ejecución material de ambas partidas a 589.57€, que repercutidas por unidad de hueco (a descontar las mismas del coste unitario de esta mejora), ascendiendo éste a la cuantía de: **84,22€/ud.** Valoración parcial: 29 puntos.

2.2.- Criterio de negociación nº2: Plan de ejecución de la obra.... Valoración: 22 puntos

Consistente en la descripción pormenorizada de la ejecución de la misma, referida ésta a la distribución del trabajo en el plazo de ejecución fijado en la licitación, mes a mes, así como la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA
CONTRACION
AVTP/dml

maquinaria a emplear simultáneamente en ese periodo (mes a mes) y el personal asignado durante este periodo (mes a mes), trabajando simultáneamente durante el mismo.

Será obligatorio que el contratista, además de presentar la tabla donde se refleje el Plan de Ejecución de la obra, aporte también una Declaración Jurada, firmada y sellada (tamaño folio) donde el representante de la empresa se compromete a certificar como mínimo las cantidades mensuales que figuran en su programa. La ausencia o imperfección de este documento anulará la valoración de este criterio.

2.3.- Criterio de negociación nº3: Aumento de %. Penalización Mensual por Incumplimiento del Programa de Trabajo.....Valoración: 10 puntos

Se valorará la propuesta de aumento de % de penalización aplicable por encima de la mínima establecida en el Pliego, como sanción económica mensual sobre la cantidad que haya dejado de certificar con respecto al Plan de Trabajo aportado, según el apartado anterior.

Se fija como porcentaje máximo de penalización a valorar el del 5%

Obtendrá la máxima puntuación (10 puntos) la oferta que proponga el 5% mencionado.

No obstante si el licitador ofertase un porcentaje de penalización superior al detallado anteriormente, será valorado igualmente con la máxima puntuación (5 puntos), sin perjuicio de que la oferta propuesta sería de aplicación en caso de que resultase ser el adjudicatario de la obra. El resto de las ofertas se puntuarán proporcionalmente hasta el mínimo que se estable en 0 puntos.

En ningún momento, las ofertas superiores al 5% serán tenidas en cuenta para desempatar, en el caso de que se diere esta circunstancia.

En el Pliego figura la penalización económica mínima para el incumplimiento mensual del Programa de Trabajo. Este valor no se verá bajo ningún concepto reducido o anulado por las propuestas que pudiera hacer algún licitante.

NOTA: La obra tendrá que estar acabada y certificada y recepcionada el día 15 de noviembre como plazo máximo, a los efectos de la justificación de la subvención ante el Cabildo de Gran Canaria

2.4.- Criterio de negociación nº4: Ampliación del Plazo de garantía.....Valoración: 18 puntos

Obtendrá la máxima puntuación la oferta que aumente el plazo de garantía hasta los 24 meses. Obtendrá la máxima puntuación (18 puntos) la oferta que aumente el plazo de garantía hasta los 24 meses. Si el licitador propone un tiempo superior, será valorado igualmente con la máxima puntuación, sin perjuicio de que si dicha oferta resultase adjudicataria, será de aplicación el plazo de garantía propuesto por el contratista.

Las ofertas inferiores a 24 meses se valorarán de forma proporcional, valorando con 0 puntos la que se propone en el Pliego de Cláusulas Administrativas. En ningún momento, las ofertas superiores a 24 meses serán tenidas en cuenta para desempatar, en el caso de que se diere esta circunstancia.

La porción mínima será en meses. No se tendrá en cuenta las ofertas inferiores a plazos de un mes.

A.- Al respecto de las empresas invitadas: recogido en el Documento que figura en el expediente denominado "Justificación de la necesidad efectuar el contrato de ejecución de la obra", suscrito por la Concejala Delegada de Vivienda, con fecha 3 de julio de 2013, en el cual se propone como empresas a participar en la licitación de la obra las siguientes (3) empresas:

- Construcciones Rodríguez Luján S.L.
- Constructora Lantigua e Hijos S.L..
- Walls-Can

Habiéndoseles comunicado a las (3) empresas citadas anteriormente, mediante escrito de invitación a la licitación de la obra suscrito por el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, con registro de salida 09/07/2013, según consta en el expediente administrativo.

Una vez, transcurrido el plazo dado a los efectos de concurrir a dicha licitación, de las tres empresas invitadas, solamente se presentó a la misma la empresa; Construcciones Rodríguez Luján S.L.

B.- Análisis de la documentación presentada por la empresa Construcciones Rodríguez Luján S.L., en el sobre nº2, al respecto de los "Criterios de negociación, para la licitación, mediante procedimiento negociado sin publicidad de la obra". En este sentido tendremos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA
CONTRACION
AVTP/dml

B.1.- Al respecto del "Criterio de negociación nº1: Mejoras en la obra sin repercusión económica, referidas éstas a unidades no contempladas en el presupuesto objeto de licitación, siendo éstas:..... Valoración total :50 puntos:

La citada empresa ha aceptado todas las mejoras recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la citada obra, siendo éstas las recogidas anteriormente en este Informe, las cuales sucintamente son:

a).- Ejecución de reja metálica en el edificio denominado de la "Guardia Civil" para protección de balcón de planta baja.

- Valoración parcial: 10,50 puntos.
- Coste de ejecución material de la mejora = 621,22€

b).- Ejecución de la colocación de vidrio en puerta de armario de contadores de agua ubicado en fachada en edificio denominado de la "Guardia Civil". Valoración parcial: 2 puntos. Coste de ejecución material de la mejora=11,62€

- Valoración parcial: 2 puntos.
- Coste de ejecución material de la mejora = 11,62€

c).- Sustitución de piezas de hormigón traslúcido (pavés), en hueco existente en la fachada del edificio denominado de la "Guardia Civil". Descrita de la siguiente forma:

c.1).- "M2 de demolición tabique de baldosas de vidrio en un área en la que están rotas o defectuosas las piezas, (...)

c.2).- M2 Tabique de baldosas de vidrio moldeado de 240x115x80 mm Primalit, (...)"

- Valoración parcial: 8,50 puntos.
- Coste de ejecución material de la mejora=295,15€ (existiendo un error en el coste de esta mejora en +7,62€, ya que éste era de 287,53€)

d).- Colocación de barandilla y parte fija superior en un ancho de un metro de aluminio anodizado plata grata, en balcones del edificio denominado de la "Guardia Civil". Descrita de la siguiente forma:

d.1).- " M2 Arranque de reja en muros, (...)

d.2).- "Ud. De Barandilla y cerramiento vertical fijo de parte de hueco de balcón en aluminio anodizado plata grata, (...)

- Valoración parcial: 29 puntos.
- Coste de ejecución material de la mejora =3.257,79€

Puntuación obtenida= 50 puntos

B.2.- Al respecto del "Criterio de negociación nº2: Plan de ejecución de obra.....Valoración: 22 puntos

Tabla donde se refleje el Plan de ejecución de la obra consistente en:

- **La descripción pormenorizada de la ejecución de la obra**, fijada por el licitador de la obra, mes a mes,
- Se aporta el planing de la obra mes a mes
- ⋈ **+ descripción pormenorizada de la maquinaria** a emplear simultáneamente en ese periodo (mes a mes).
 - (No se aporta).Solamente se aporta la maquinaria total.
- ⋈ **+ descripción pormenorizada del personal asignado** durante este periodo (mes a mes), trabajando simultáneamente durante el plazo fijado.
 - (No se aporta).Solamente se aporta personal total.
- ⋈ **Obligación del contratista, de aportar una Declaración Jurada**, firmada y sellada (tamaño folio) donde el representante de la empresa se compromete a certificar como mínimo las cantidades mensuales que figuran en su programa.
- ⋈ **La ausencia o ausencia o imperfección del documento anterior** (Declaración Jurada) anulará la valoración de este criterio

Si presentado

Considerando que según el Pliego, éste contempla como plazo para la ejecución de la obra, el siguiente:

1. Plazo de Ejecución Obra establecido en el Pliego: Aproximadamente 3 meses (contados desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA
CONTRACION
AVTP/dml

2. Fecha de fin de obra= 15 de noviembre de 2013, (por cuanto la Cláusula 1A de la Resolución nº77/13, de 27 de Junio de la Consejera de Gobierno de Presidencia, Cultura y Nuevas Tecnologías del Cabildo de Gran Canaria, establece dicho plazo para justificar la subvención de la que es objeto la obra que se licita).

Nota: A este respecto hay que decir que; para el 15 de noviembre fecha fijada para la justificación de dicha subvención, la obra ya ha tenido que ser acabada, certificada en su totalidad, recepcionada y a su vez pagada la última certificación. Por lo que a los efectos de poder tramitar dicha justificación, la técnica que suscribe este Informe considera que la fecha óptima/máxima para que la obra sea recepcionada sea la del 7 de noviembre a los efectos de poder disponer desde esa fecha hasta la del 15 de noviembre para poder tramitar la justificación de la citada subvención.

Por lo tanto, se considera que la fecha óptima para la firma del acta de comprobación de replanteo será la del 6 de agosto, para que los 3 meses correspondientes a la ejecución de la obra, sean los comprendidos entre el 7 de agosto de 2013 hasta el 7 de noviembre de 2013.

Datos de partida:

- M2 totales de pintura Matadero: Fachada: 4.988,87m²/ Aplic. Hidrofugante:1.194,66m²/ Pintura partes metálicas:518,50m²
- M2 totales pintura edif. Guardia Civil:1.223,70m²
Fachada : 972,90m²
Muros ext. : 250,80m²
- M2 ejecutados en 1h.=4m²/h./pintor u oficial
- Horas jornada laboral=8h.
- Semanas consideradas: 9
- Horas totales 45 días laborales = 360h.
- Rendimiento trabajo 1 pintor por 1 día laboral= 32m² en fachadas
- Rendimientos en hidrofugante+pintura partes metálicas=16m²/día/pintor
- Pintores asignados por la empresa:8

Cálculo de los trabajadores necesarios para ejecutar la partida de pintura:

Edificio Vvdas. Matadero:

Fachadas

- Rendimiento trabajo 1pintor/1día laboral en fachadas= 32m²
- 4 semanas primeras (1^a,2^a,3^a,4^a)/ 4 pintores= 4 pin. X 32m²pin/díax 20 días=2.560m² pintados
- 4 semanas segundas (5^a,6^a,7^a,8^a) idem anterior
- Fachadas se pintan en 4 semanas: habría que modificar en 1 semana de menos el planing.

Pintado de partes metálicas+pintado con hidrofugante

- Superficie a pintar= 1.713,16m²
- Rendimiento trabajo 1pintor/1día laboral en fachadas= 32m²
- 1^a y 2^a semana (5^a,6^a)/(4 pintores)= 4 pin x 16m²pin/díax 10 días=640m²
- 3^a y 4^a semana (7^a,8^a)/(2 pintores)= 2 pin x 16m²pin/díax 10 días=320m²
- 5^a y 6^a semana (9^a,10^a)/(6 pintores)= 6 pin x 16m²pin/díax 10 días=960m²
- Esta parte se pinta en 6 semanas (habría que añadir una semana de mas en el planing)

Edif. Guardia Civil:

- Rendimiento trabajo 1 pintor/1 día laboral en fachadas=32m²
 - Superficie a pintar=1.224,70m²; Fachadas: 972,90m²/ Muros ext.:250,80m²
 - 2 semanas primeras (7^a,8^a)/ 2 pintores= 2 pin. X 32m²pin/díax 10 días=640m² pintados
 - 2 semanas posteriores (9^a,10^a)/ 2 pintores, idem anterior=640m²
- Por lo tanto, este edificio se podría pintar en 4 semanas.

Como no se ha aportado el número de trabajadores asignados semana a semana, sino el total, se ha hecho un estudio aproximado con el número total de trabajadores asignados en cuanto a la pintura con respecto al planing aportado que habría que ajustarlo.

Se considera que el número de trabajadores/pintores -8- que se asignan para pintar ambos edificios es correcta.

Así mismo, reconsidera como correcta, el resto de trabajadores asignados – 1 jefe de obra+2 oficiales albañiles+ 2 peones albañiles.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA
CONTRACION
AVTP/dml

Por otro lado hay que reseñar, que en el sobre nº1, figura documento de la empresa en el cual Declara bajo su responsabilidad que: "Según a lo establecido en la Cláusula 4.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para optar a la contratación de las obras referenciadas, la Empresa CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L. se compromete a adscribir, como mínimo, los medios personales y materiales que a continuación se detallan (...)"

En base a lo cual, se considera, que los trabajadores asignados se consideran correctos.

Análisis de la maquinaria:

Según el cuadro de planing de la obra, la empresa establece que la maquinaria a emplear es:

Tijeras elevadoras= 2 unidades
Elevador telescópico=2 unidades

Se considera que la maquinaria contemplada pudiera quedarse en algún momento corta necesitándose una tijera elevadora de más en el caso de que estén trabajando simultáneamente los pintores junto a los albañiles en altura, sobre todo cuando se simultanean los trabajos en los dos edificios (según el planing presentado).

Por tanto como en la declaración responsable que suscribe la empresa, recogida la misma en el sobre nº1 y descrita ésta anteriormente, en la cual dicha empresa considera esta maquinaria como mínima, se acepta la misma.

Esquema de Plan de Obra presentado:

Consiste en la organización de todo el trabajo en las semanas que dura la obra, organizando el mismo, mediante los trabajadores que la ejecutan, siendo éstos; 1 jefe de obra, 8 pintores, 2 oficiales albañiles y 2 peones albañiles.

Hay que añadir que en este plan aunque se contempla gráficamente, no se describe cuantos trabajadores están asignados semanalmente a la obra, por tanto para el estudio se ha tenido que establecer una hipótesis de trabajo simultáneo sobre todo en el capítulo mayor de la obra como es el de la pintura, cumpliendo el número de trabajadores asignado según la misma.

Conclusión:

- Se aporta la descripción pormenorizada de la ejecución de la obra, mes a mes, (planing de la obra).

No se aporta descripción pormenorizada de la maquinaria a emplear simultáneamente en ese periodo (mes a mes). (Solamente se aporta la maquinaria total.).

Se considera que la maquinaria contemplada pudiera quedarse en algún momento corta necesitándose una tijera elevadora de más en el caso de que estén trabajando simultáneamente los pintores junto a los albañiles en altura, sobre todo cuando se simultanean los trabajos en los dos edificios (según el planing presentado).

No se aporta descripción pormenorizada del personal asignado durante este periodo (mes a mes), trabajando simultáneamente durante el plazo fijado. (Solamente se aporta personal total.)

Se considera que el número de trabajadores/pintores -8- que se asignan para pintar ambos edificios es correcta. Así mismo, reconsidera como correcta, el resto de trabajadores asignados - 1 jefe de obra+2 oficiales albañiles+ 2 peones albañiles.

No obstante, en el sobre nº1, figura documento de la empresa en el cual Declara bajo su responsabilidad que: "Según a lo establecido en la Cláusula 4.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para optar a la contratación de las obras referenciadas, la Empresa CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L. se compromete a adscribir, como mínimo, los medios personales y materiales que a continuación se detallan (...)"

- El Contratista aportar una Declaración Jurada, firmada y sellada (tamaño folio) donde el representante de la empresa se compromete a certificar como mínimo las cantidades mensuales que figuran en su programa.

Puntuación obtenida: 15 puntos.

B.3.- Al respecto del "Criterio de negociación nº 3: Aumento de % Penalización por incumplimiento del Programa de Trabajo.....Valoración 10 puntos

> ó = 5% de penalización10 ptos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
A R U C A S
GRAN CANARIA
CONTRACION
AVTP/dml

Ejemplo:

- Sin ningún % de aumento de penalización;...0% / 0 puntos
- Ampliación mínima puntuable;... 1%/ 1 puntos
- Ampliación proporcional de %: 1% /2pto, 2%/4ptos, 3%/6ptos, 4%/ 8 pts y 5% ó mas %/10 puntos

% Penalización mensual presentada por la empresa: 5%

Puntuación obtenida:10 puntos

B.4.- Al respecto del "Criterio de negociación nº4: Ampliación del Plazo de Garantía.....Valoración 18 puntos

- Plazo garantía establecido en el Pliego= 1 año/12 meses
- Máximo plazo garantía establecido puntuable hasta = 24 meses
- Máxima puntuación (> ó = a 24 meses) = 18 puntos
- Máximo plazo puntuable en meses sobre el plazo de garantía pliego= 12 meses
- Repercusión mensual en puntos por cada mes de ampliación= 1,5 puntos

Plazo de garantía presentado por la empresa=2 años

Ampliación del plazo de garantía presentado= 1 año

Puntuación obtenida: 18 puntos

C.- Empresa propuesta como adjudicataria de la obra.

Se propone como empresa adjudicataria de la obra, la empresa Construcciones Rodríguez Luján S.L., siendo la puntuación obtenida por la misma la de 93 puntos "

A continuación, Todos los miembros de la mesa de contratación, a la vista de la propuesta del informe técnico, votan favorable la propuesta de adjudicación a favor de la empresa que obtiene mayor puntuación CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L.

Visto el antecedente expuesto, con fecha 25/Julio/2013 se dicta por Órgano de Contratación la Resolución 1004/2013, por la que se admite la propuesta de adjudicación para la ejecución de las obras de "ACONDICIONAMIENTO-EMBELLECIMIENTO DE LAS FACHADAS DE LOS BLOQUES DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL DENOMINADAS "GRUPO DE 50 VIVIENDAS "EL MATADERO", Y DE LAS FACHADAS DEL EDIFICIO RESIDENCIAL DE TITULARIDAD MUNICIPAL DENOMINADO "ANTIGUO EDIFICIO DE LA GUARDIA CIVIL" ASÍ COMO DE LOS MUROS EXTERIORES DE ESTE ÚLTIMO" a favor de la empresa CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L.notificándosele tal resolución a la empresa propuesta como adjudicataria el 29/Julio/2013.

Resultando que la empresa propuesta como adjudicataria ha depositado en este Ayuntamiento la garantía definitiva por importe de 3.549,45 con fecha 31/Julio/2013, además de la acreditación de estar al corriente con la Hacienda Estatal, Autonómica y con la Seguridad Social. Y la acreditación de estar al corriente con el Ayuntamiento de Arucas el 02/Agosto/2013, como así se acredita en diligencia del Secretario General Acctal de fecha 5/Agosto/2013.

Por todos los antecedentes expuestos y de conformidad con lo establecido en en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y de las atribuciones que confiere a la Alcaldía-Presidencia, los artículos 21.1 y 3 y 23 de la Ley Reguladora de Bases y Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigente en materia de Régimen Local, y 41 del Reglamento de Organización y Funcionamiento,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA
CONTRACION
AVTP/dml

HE RESUELTO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato para la ejecución de la obra "ACONDICIONAMIENTO-EMBELLECIMIENTO DE LAS FACHADAS DE LOS BLOQUES DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL DENOMINADAS "GRUPO DE 50 VIVIENDAS "EL MATADERO", Y DE LAS FACHADAS DEL EDIFICIO RESIDENCIAL DE TITULARIDAD MUNICIPAL DENOMINADO "ANTIGUO EDIFICIO DE LA GUARDIA CIVIL" ASÍ COMO DE LOS MUROS EXTERIORES DE ESTE ÚLTIMO" a la empresa COSNTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN,S.L., con C.I.F. B-35/317569, por importe de 70.989,06 €, más el 7% de IGIC que le es de aplicación y que asciende a la cantidad de 4.969,23 €, lo que hace un total de 75.958,29 €

SEGUNDO.- Disponer el gasto por importe de 75.958,29 € con cargo a la aplicación presupuestaria 03.152.619.01 del vigente presupuesto 2013.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al resto de las empresas licitadores.

CUARTO.- Notificar a la empresa **CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ LUJÁN, S.L., con C.I.F. B-35/317569** la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en un plazo no superior a quince días desde la notificación de la presente adjudicación, al mismo tiempo que se ha de publicar en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación.

QUINTO.- Publicar la Adjudicación anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el plazo de 48 días a contar desde la fecha de la adopción de la presente Resolución.

SEXTO.- Comunicar, en su caso, los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011."

Dado en la Ciudad de Arucas, en la fecha que figura en el encabezamiento, sobre el número de esta Resolución.

ANTE MI,
EL SECRETARIO GRAL. ACCTAL,
(Decreto nº 1002/2013 de 24 de Julio)



Fdo.- Rolando Díez Velasco

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.- Angel Victor Pérez Torres